
Emergenia del Sector Turistico

ORDENANZA N° 37141

PROMULGADA: 31.07.2020

SANCIONADA: 23.07.2020

PUBLICADA: 10.08.2020

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la Ley Provincial N° 10805 sobre la "Declaración de Emergenia del Sector Turístico", en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.